MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. 01

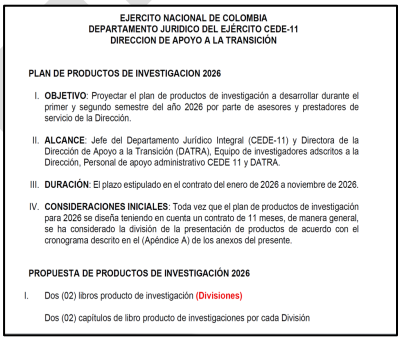
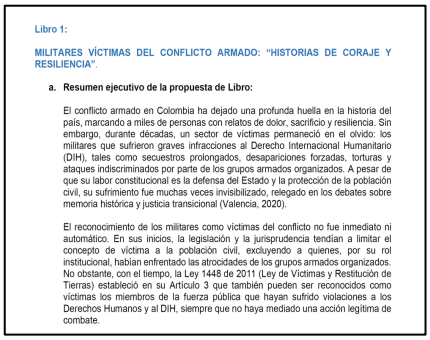
Bogotá (Cundinamarca), FEBRERO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR LEONARDO REYES PULIDO Identificación: CC. 4.151.734 Nacionalidad Colombiano Dirección: CRA. 8F # 166-34 – Bogotá D.C. Teléfono de contacto 3102527141 E-mail de contacto: reyespulido@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. MARÍA PAULA DURÁN RUBIO CC. 1.022.378.672 Cargo: Oficial Memoria Histórica Victimas y/o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento No. 00000118 de fecha 13 de Enero 2026 Teléfono de contacto: 3218257500 E-mail de contacto: maria.duran@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato No. 318-CENACPER-2026 Fecha de suscripción 03/02/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza :14-46-101164426 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 16/ENE/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 7826 Fecha expedición 29 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DATRA Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 58.101.750
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03/FEB/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30/NOV/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar el proceso de revisión y aval jurídico de los productos de investigación por los Grupos Regionales de Memoria Histórica generando informe de similitud.

CEL-1

	2. Estructurar y compilar los artículos producidos por los grupos regionales de memoria histórica, asegurando una correcta cohesión, y elaborar la introducción de los libros correspondientes. 3. Elaborar el plan de obra para los artículos a desarrollar por los grupos regionales de memoria histórica, estableciendo lineamientos claros que garanticen la coherencia temática y metodológica de los contenidos. 4. Elaborar dos capítulos literarios de 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 5. Realizar cuatro (04) ponencias en espacios académicos de influencia académica nacional e internacional (foros – seminarios – paneles – conversatorios – simposios), sobre los siguientes temas: militares como víctimas del conflicto, el rol del ejército nacional en el acuerdo de la habana, reconocimiento de derechos a militares víctimas en la JEP, en el sistema transicional colombiano. 6. Participar como panelista en los eventos académicos donde se requiera la participación de la Dirección de Apoyo a la Transición. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

CEDE 11

	4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO DE 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	3. Elaborar el plan de obra para los artículos a desarrollar por los grupos regionales de memoria histórica, estableciendo lineamientos claros que garanticen la coherencia temática y metodológica de los contenidos. De acuerdo con las instrucciones establecidas por la Sra TC. Directora de apoyo al Transición (DATRA), se estructuro el plan de obra para los capítulos y libros proyectados para 2026, el cual fue debidamente validado para su correspondiente difusión.  EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA DEPARTAMENTO JURIDICO DEL EJÉRCITO CEDE-11 DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICIÓN PLAN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACION 2026 I. **OBJETIVO**: Proyectar el plan de productos de investigación a desarrollar durante el primer y segundo semestre del año 2026 por parte de asesores y prestadores de servicio de la Dirección. II. **ALCANCE**: Jefe del Departamento Jurídico Integral (CEDE-11) y Directora de la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA), Equipo de investigadores adscritos a la Dirección, Personal de apoyo administrativo CEDE 11 y DATRA. III. **DURACIÓN**: El plazo estipulado en el contrato del enero de 2026 a noviembre de 2026. IV. **CONSIDERACIONES INICIALES**: Toda vez que el plan de productos de investigación para 2026 se diseña teniendo en cuenta un contrato de 11 meses, de manera general, se ha considerado la división de la presentación de productos de acuerdo con el cronograma descrito en el (Apéndice A) de los anexos del presente. PROPUESTA DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN 2026 I. Dos (02) libros producto de investigación (Divisiones) Dos (02) capítulos de libro producto de investigaciones por cada División  Libro 1: MILITARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: "HISTORIAS DE CORAJE Y RESILIENCIA". a. **Resumen ejecutivo de la propuesta de Libro:** El conflicto armado en Colombia ha dejado una profunda huella en la historia del país, marcando a miles de personas con relatos de dolor, sacrificio y resiliencia. Sin embargo, durante décadas, un sector de víctimas permaneció en el olvido: los militares que sufrieron graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), tales como secuestros prolongados, desapariciones forzadas, torturas y ataques indiscriminados por parte de los grupos armados organizados. A pesar de que su labor constitucional es la defensa del Estado y la protección de la población civil, su sufrimiento fue muchas veces invisibilizado, relegado en los debates sobre memoria histórica y justicia transicional (Valencia, 2020). El reconocimiento de los militares como víctimas del conflicto no fue inmediato ni automático. En sus inicios, la legislación y la jurisprudencia tendían a limitar el concepto de víctima a la población civil, excluyendo a quienes, por su rol institucional, habían enfrentado las atrocidades de los grupos armados organizados. No obstante, con el tiempo, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) estableció en su Artículo 3 que también pueden ser reconocidos como víctimas los miembros de la fuerza pública que hayan sufrido violaciones a los Derechos Humanos y al DIH, siempre que no haya mediado una acción legítima de combate. En cumplimiento del plan establecido, se desarrolló reunión de la Dirección, con la presencia del señor Coronel Jefe del Departamento jurídico CEDE 11, en donde fue socializado con todos los prestadores de servicio y responsables de la ejecución del plan, cada uno de los aspectos académicos y metodológicos desarrollados en el plan, así como las

	obligaciones específicas y cronograma establecido para la presentación de los documentos.  
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $ 58.101.750 Valor autorizado a pagar: $ 5'533.500
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>-</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>-</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>-</td></tr></table>

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL __X__ TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **FEBRERO 2026**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 036-CENACPERSONAL-2026
TE. MARÍA PAULA DURÁN RUBIO CC. 1.022.378.672
Oficial Memoria Histórica Victimas y/o quien haga sus veces.
Resolución de nombramiento No. 00000118 de fecha 13 de Enero 2026

CEDE-1